



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA -
CÓRDOBA

Planeta Rica, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al despacho la demanda de referencias con escrito de subsanación para estudiar sobre su admisión; instaurada mediante apoderado judicial por el señor DAVID FERNEY PALMAS CÁRDENAS contra el NNA ADPP representado legalmente por su madre WUENDY MARCELA PETRO BETIN.

BREVES CONSIDERACIONES

Revisado el texto de la demanda, sus anexos y el escrito de subsanación aportado oportunamente, observa el despacho que los la demanda los requisitos formales de ley (art. 82 y ss, 386 del CGP., y la ley 2213 del 2022), se procederá a su admisión, y, se le imprimirá el trámite que regula el art. 368 del CGP.

Así las cosas, este despacho

DISPONE

PRIMERO: Admítase la demanda de impugnación de la paternidad, impetrada, a través de abogado, por el señor el señor DAVID FERNEY PALMAS CÁRDENAS contra el NNA ADPP representado legalmente por su madre WUENDY MARCELA PETRO BETIN, domiciliados en este municipio.

SEGUNDO: Correr traslado en legal forma a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el art. 291 del CGP. y ss, conc. con la ley 2213 del 2022, para que ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO: Ordenase la práctica de las pruebas biológicas para obtener el perfil genético del ADN, prueba a la que deberán someterse el NNA ADPP, su progenitora, la señora WUENDY MARCELA PETRO BETIN., y el demandante DAVID FERNEY PALMAS CÁRDENAS, de acuerdo con los parámetros señalados en el art. 386-2 del

CGP., conc. con la Ley 721/2001. Comuníquese.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al demandado en la forma establecida en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del CGP.

QUINTO: Notificar al Ministerio Público, representado en esta localidad por el Personero Municipal, a través de los medios virtuales establecidos para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MACHEGO BERTEL
JUEZ

Firmado Por:

Emiro Jose Manchego Bertel

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b1c4840f13e621b3e9b3abc3a0bcc65aae6fb6c64f9513f4247ab22534c46f**

Documento generado en 15/03/2024 04:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>